

Portada > Oviedo

05/06/2009 | LITIGIO POR UNA DE LAS VIVIENDAS DE EL RANCHO.

## Una juez deniega el arreglo de una casa a cargo del vendedor

El comprador aseguraba que no conocía el mal estado del tejado.

05/06/2009 PILAR CAMPO



Luis Fernández del Viso.  
Foto:PABLO LORENZANA

La titular del juzgado de primera instancia 2 de Oviedo, la magistrada juez Marta María Gutiérrez, ha avalado las tesis que propugnaba el vendedor de una de las viviendas de El Rancho frente al comprador que alegaba que había adquirido la casa desconociendo que tenía "un vicio oculto" que le obligaba a reparar el tejado. La magistrada-juez desestima así la demanda que interpuso el comprador E.C.M. con la que pretendía que el juzgado refrendara su derecho a que el vendedor, L.A.A., le rebajara de la venta 40.456 euros; el importe presupuestado para la reparación de la techumbre de la casa.

El denunciante sostenía que el vendedor nunca le habían comentado "el problema de la techumbre", contrariamente a la versión que mantenía el abogado de los vendedores, Luis Fernández del Viso.

Sin embargo, la titular del juzgado considera que las pruebas contradecían al comprador. En la sentencia resalta cómo los vendedores, al poner la vivienda a la venta en la inmobiliaria, habían hecho referencia a la subvención que otorgaba el Principado para la reforma del tejado y se había hecho constar en el contrato privado suscrito antes de elevar la compraventa a instrumento público, señalando como condición que "el propietario no haya disfrutado de subvención de ningún organismo oficial en lo concerniente a la reforma de la casa".

La juez tiene en consideración la declaración de la propietaria de la inmobiliaria, quien había corroborado que antes de depositar la señal había tenido que tener conocimiento de la subvención al incluir esa cláusula, poco habitual, ya que la subvención "sólo se concedía una vez y para acreditar que el anterior propietario no la hubiese solicitado".